

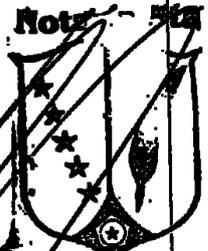


tenor literal y que se transcribe a continuación es el  
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de  
escrituras publicas a su cargo sírvase incorporar una  
RECTIFICATORIA de la constitución de la Compañía  
SUPERLIMP COMPANÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes  
cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen al  
otorgamiento del presente instrumento, las siguientes  
personas: a).- Melva Loreide Pérez Molina de Villama-  
rín, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana  
y domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropoli-  
tano; b).- Lucía Alexandra Borja Salazar, de estado  
civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada  
en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; c).-  
Melva Franceline Villamarín Pérez de Valverde, de estado  
civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada  
en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; d).-  
Guido Blas Borja García, de estado civil casado, de  
nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de  
Quito, Distrito Metropolitano; e).- William Enrique  
Villamarín Pérez, de estado civil soltero, de nacionali-  
dad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito,  
Distrito Metropolitano; y f).- Elcira Alexandra Ortega  
Molina de Villamarín, de estado civil casada, de  
nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de  
Quito, Distrito Metropolitano. Los comparecientes son  
mayores de edad, hábiles para ejercer derechos y  
contraer obligaciones.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- Uno.-  
Mediante escritura pública otorgada el dos de junio del



NOTARIA  
QUINTA

0000013



Humberto Navas D.  
Quito, Ecuador

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

dos mil, en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la Compañía SUPERLIMP COMPANIA LIMITADA.- Dos.- Mediante Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto mil seiscientos siete del veinte y seis de Junio del dos mil, suscrita por el señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, se aprobó la constitución de la COMPANIA SUPERLIMP COMPANIA LIMITADA, disponiéndose se sienta la razón correspondiente al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, así como su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.- Tres.- Mediante publicación efectuada en el Periódico La Hora, Edición del día miércoles veinte y ocho de junio del dos mil, Sección D, Página Cinco, se publicó el correspondiente extracto de la escritura publica de Constitución.- Cuatro.- Por cuanto en la escritura pública de constitución se deslizó un error en el Artículo Cuarto del Capítulo Primero, de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, relacionado con el domicilio y nacionalidad de la Compañía, pues se indicó que la Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cuando lo correcto es la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.- Cinco.- El trámite de constitución aún no se ha concluido puesto que la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto mil seiscientos siete del veinte y seis de junio del dos mil, aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.- TERCERA:- RECTIFICATORIA.- Con

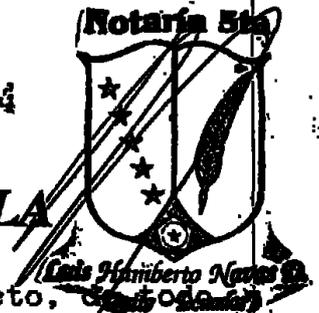
1 los antecedentes expuestos, los comparecientes, en la  
2 Alcaldía en que comparecen declaran que rectifican el  
3 Artículo Cuarto, del Capítulo Primero de la Cláusula  
4 Segunda de la escritura pública de constitución  
5 otorgada el dos de Junio del dos mil, en la Notaría  
6 Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, la misma  
7 que íntegramente deberá decir así: - **ARTICULO CUARTO: -**  
8 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.** - La Compañía tendrá su  
9 domicilio en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumifahui,  
10 Provincia de Pinchicha, lugar en que se encuentra su  
11 sede administrativa. - Por resolución de la Junta  
12 General de Socios, puede establecer agencias,  
13 sucursales y establecimientos en otras localidades  
14 del país o en el exterior. - Su nacionalidad es ecuato-  
15 riana. - El resto de la escritura pública del dos de  
16 Junio del dos mil conserva todo su tenor literal y  
17 su valor legal. - Usted señor Notario, se servirá  
18 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
19 validez de este instrumento publico. - Firmado). -  
20 Doctor Diego Ribadeneira Vásquez. - Matrícula Profe-  
21 sional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil  
22 doscientos setenta y siete. - Hasta aquí la minuta que  
23 queda elevada a escritura pública, con todo el valor  
24 legal. - Para la celebración de la presente escritura  
25 pública, se observaron todos los preceptos legales  
26 del caso; y leída que les fue íntegramente la misma a  
27 los comparecientes, por mí el Notario, aquéllos se  
28 ratifican en todas y cada una de sus partes, y para



NOTARIA  
QUINTA

0000014

Notaria 5ta



# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

constancia, firman conmigo, en unidad de acto,  
lo cual, doy fe.-

SRA. MELVA LOREIDE PEREZ MOLINA DE VILLAMARIN C.C. 05-0001040-0

Alexandra Borja S.

SRTA. LUCIA ALEXANDRA BORJA SALAZAR C.C. 171093134-4

SRA. MELVA FRANCELINE VILLAMARÍN PEREZ DE VALVERDE C.C. 1712683151

SR. GUIDO BLAS BORJA GARCIA C.C. 17-0012477-7

SR. WILLIAM ENRIQUE VILLAMARÍN PEREZ C.C. 170797978-5

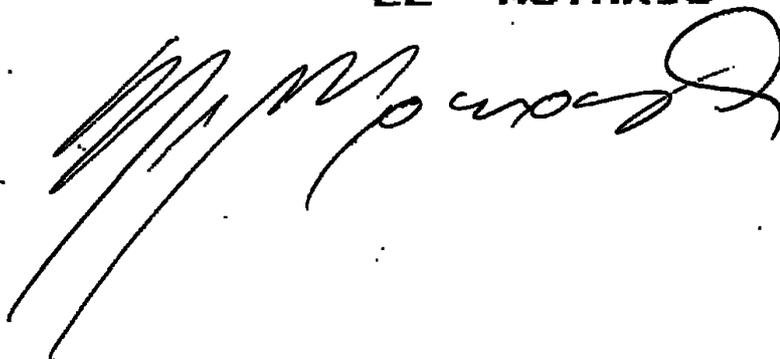
SRA. ELCIRA ALEXANDRA ORTEGA MOLINA DE VILLAMARIN C.C. 05-0166024 -1

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

fario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- ( A continuación se encuentra impreso un sello).-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a cinco de julio del dos mil.-

EL NOTARIO



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número OO.Q.I.J.1864 dictada por el señor Intendente de Compañías el 18 de julio del 2.000, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, en el "Registro Mercantil, bajo el # 11,95 del "Repertorio:-/

Sangolquí, a 24 de julio del 2.000



  
Dr. Galo León Ch.  
REGISTRALAJA